

TIGRE, 23 de octubre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3648/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 9 de octubre de 2018, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Convalídase el Convenio Marco de Colaboración Institucional y los ACUERDOS Específicos números 1 y 2, celebrados el 17 de mayo de 2018 con la Universidad Nacional de San Martín, que fueran registrados por Resolución 1479/18.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 9 de octubre de 2018.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3648/18 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1945-1
B804

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

DECRETO N° 1736/18





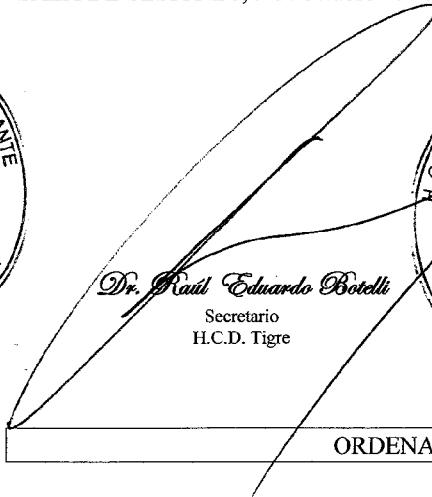
*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA
CON FUERZA DE:

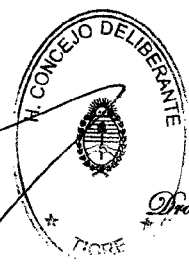
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Convalidase el Convenio Marco de Colaboración Institucional y los ACUERDOS específicos números 1 y 2, celebrados el 17 de mayo de 2018 con la Universidad Nacional de san Martín, que fueran registrados por resolución 1479/18.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 9 de octubre de 2018.-


Dr. Raúl Eduardo Botelli
Secretario
H.C.D. Tigre


Dra. María Alejandra Nardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre



ORDENANZA 3648 /2018



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.